

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Dirección General de la Sociedad de la Información

18. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR, CURSO 2018 / 2019.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de esta Consejería, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2019, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, acordó aprobar la convocatoria de **AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR DEL CURSO 2018-2019.**

De conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la CAM, el órgano competente para la convocatoria es el Consejero competente en razón de la materia, correspondiéndole a esta Consejera, a tenor de lo señalado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias, de fecha 24 de julio de 2015 (BOME extraordinario, número 29, de la misma fecha), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario número 30, de 5 de agosto de 2015), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario número 17, de la misma fecha).

Por todo lo expuesto, esta Dirección General **PROPONE:**

La publicación de siguiente convocatoria y el inicio del período para la presentación de las solicitudes:
CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR DEL CURSO 2018/2019

PRIMERA: Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas, con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad, destinadas a cubrir la adquisición de libros de texto y demás material escolar, así como los gastos de transporte escolar para los Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior del curso 2018/2019.

SEGUNDA: Régimen aplicable.

Las ayudas que se concedan, lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que actúan como las Bases de la presente Convocatoria.

TERCERA: Dotación presupuestaria.

Para atender el gasto correspondiente, existe crédito mediante retención de crédito número 12019000020477, por importe de 200.000 euros, en la aplicación presupuestaria 01/32000/47000 (BECAS UNIVERSITARIAS/AYUDAS AL ESTUDIO).

Se atenderán las solicitudes de ayudas que cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria hasta el importe citado, por riguroso orden de entrada, hasta completar el presupuesto destinado a las mismas.

CUARTA: Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El plazo anteriormente señalado podrá ser ampliado mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, a propuesta del Órgano Instructor.

QUINTA: Información sobre las becas.

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria, así como los impresos de solicitud se podrán obtener en: